



Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL

Estado de México
Junta Local Ejecutiva
Vocalía Ejecutiva

2015 AGO 4 PM 12 34 Oficio No. INE-JLE-MEX/ VE/ 1364 / 2015

- 1 ofi
- 3 ho **Asunto:** Se remite informe de observadores electorales

Toluca de Lerdo, Estado de México; 31 de julio de 2015

SECRETARÍA EJECUTIVA

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
MÉXICO, D.F.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 41, Base V, Apartados A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, actuando en función de las regulaciones contenidas en el artículo Séptimo transitorio del Decreto de reformas y adiciones a la Constitución en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; así como en lo estipulado en el artículo 217, párrafo 1, inciso j), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, en atención a la Circular INE/SE/034/2015 de fecha 22 de julio del presente año, junto con el presente le remito el escrito signado por la Lic. Saira Lyzet Cabrera Romero, mediante el cual envía el informe de actividades de la Organización "Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, A.C.", cuyos integrantes fueron acreditados como Observadores Electorales para el Proceso Electoral 2014-2015.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Instituto Nacional Electoral
Junta Local Ejecutiva
Estado de México

MATÍAS CHIQUITO DÍAZ DE LEÓN
VOCAL EJECUTIVO



C.c.p. **Prof. Miguel Ángel Solís Rivas.**- Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.- México D.F.
C.P. Eduardo Gurza Curiel.- Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.- México D.F.
Lic. Olga Alicia Castro Ramirez.- Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.- México D.F.
Expediente



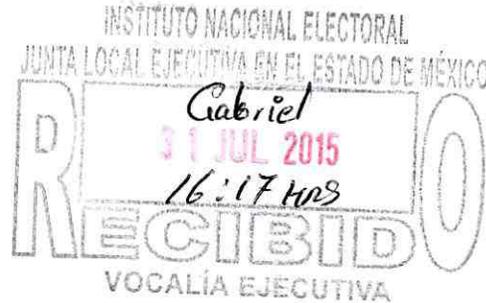
JUS SEMPER LOQUITUR

CONFEDERACIÓN DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ABOGADOS DE MÉXICO, A.C.

“POR EL HONOR DE LOS ABOGADOS DE MÉXICO, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PRESENTE



Por medio del presente me dirijo a este H. Órgano para hacer de conocimiento un minucioso análisis de las diversas actividades que se llevaron a cabo en la jornada electoral 2015.

Es una actividad que realizan los ciudadanos mexicanos de forma individual o a través de agrupación o sociedad civil. Los cuales vigilan del proceso electoral y contribuyen a garantizar los procesos electorales transparentes, creíbles y confiables.

Dicha actividad se realizó conforme a derecho encontrando su fundamento legal en las siguientes legislaciones:

CPEUM (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos): artículo 41 fracción. V, apartado B, inciso a, numeral 5 y apartado C, numeral 8

LEGIPE (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales): artículo 8, numeral 2, 68, inciso e) 70, inciso c), 79 inciso g) 80, inciso k) 104, inciso m) 217, 442, inciso e) 448 y 456, inciso f).

CPELSM (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México): artículo 11, párrafo décimo tercero.

CEEM (Código Electoral del Estado de México): Artículo 14, 168 fracción XVIII, 185, fracción XXXIX, 207 fracción IX, 212, fracción XVIII. 213 fracción XIII, 220, fracción XIII, 221 fracción XI, 319, fracción V, 458, 459, fracción IV, 464, 471 fracción V, inciso a) b) y c)

Acuerdo INE/CG164/2014, de fecha 30 de septiembre 2014



JUS SEMPER LOQUITUR

CONFEDERACIÓN DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ABOGADOS DE MÉXICO, A.C.

“POR EL HONOR DE LOS ABOGADOS DE MÉXICO, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”

Tipo De Observación:

La observación se llevó a cabo antes y durante la Jornada Electoral con una movilización estratégica de Organizaciones Civiles por mencionar algunas, Proyecto Nacional por y para México (P.N.M), Federación de Colegios, Barras Asociaciones de Abogados del Estado de México (FECOBAA), Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, A.C. (CONCAAM).

Se llevó a Elección Concurrente Estado de México: 75 Diputados Locales, 45 Diputados De Mayoría, 30 Diputados De Representación, 125 Ayuntamientos.

Objetivo General:

- Fomentar Procesos Electorales creíbles y confiables;
- Legitimar los Procesos Electorales;
- Asegurar un mayor respeto a los derechos políticos del ciudadano;
- Inhibir el fraude electoral y denunciarlo si este ocurre;
- Apoyar para que las elecciones se desarrollen dentro de la legalidad y equidad.

Diagnostico:

En la actualidad existe un alto grado de violencia e inseguridad prevaleciente en el país,

Para eso se han establecido nuevas reglas del juego electoral como son una (Fiscalización rigurosa de campañas y casilla única) que existan elecciones intermedias altamente competitivas y cuestionables en su resultado y legitimación.

La meta establecida de la Observación se llevara a cabo de manera estratégica 19 distritos electorales locales y 1,850 secciones electorales mediante: la acreditación mínima de 1,900 a un máximo de 3,800 observadores electorales, distribuidos de manera estratégica en los diversos municipios del Estado de México.



JUS SEMPER LOQUITUR

CONFEDERACIÓN DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ABOGADOS DE MÉXICO, A.C.

“POR EL HONOR DE LOS ABOGADOS DE MÉXICO, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”

La observación electoral se desarrolló de la siguiente manera:

La estrategia se desarrolla en una sola etapa del proceso electoral federal y del proceso electoral local del Estado de México.

JORNADA ELECTORAL

1. Instalación y apertura de las mesas directivas de casilla única.
2. Desarrollo de la votación. (incidentes y delitos electorales).
3. Cierre de la votación.
4. Escrutinio y cómputo de los resultados electorales ante las mesas directivas de casilla única.
5. Publicación de resultados electorales y clausura de las mesas directivas de casilla única.
6. Traslado de paquetes electorales a los consejos distritales federales, locales y municipales.
7. Recepción de paquetes electorales ante los consejos distritales federales, locales y municipales
8. Resultados preliminares.

Por tal motivo la actividad que se llevó a cabo por parte de los ciudadanos fue desempeñada sin novedad, logrando el objetivo planteado.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

Att. Lic. Saira Lyzet Cabrera Romero